

26

EXP. ADMVO: PFFA/20.3/2C.27.2/00079-18  
RESOLUCION No. 40-2018

EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, A LOS 04 CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018. VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AL RUBRO CITADO, INSTRUIDO A NOMBRE DEL [REDACTED]

5 TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CODIGO POSTAL 43710, CUYAS CORDENADAS GEOGRAFICAS SON: N [REDACTED] TOMADOS CON GPS MARCA GARMIN MODELO ETREX 20X CON MARGEN DE ERROR +- 4 METROS DE ERROR, CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INSTAURADO, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN QUE A LA LETRA DICE:

**RESULTANDO**

1.- QUE MEDIANTE ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO H1096RN/2018, SIGNADA POR EL LICENCIADO EN CONTADURÍA SERGIO ISLAS LÓPEZ, DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN XXX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE ACUERDO AL OFICIO No. PFFA/II/4C.26.1/570/2018 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018, SIGNADO POR EL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, GUILLERMO JAVIER HARO BÉLCHEZ, SE ORDENÓ VISITA DE INSPECCIÓN AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADO [REDACTED]

[REDACTED] COMISIONANDOSE PARA TALES EFECTOS A LOS CC. CESAR SOSA ORTIZ, GUILLERMO HERRERA IBARRA Y GENARO HERNANDEZ CORNEJO, PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA DILIGENCIA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI CUMPLE CON EL REGISTRO PARA SU FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADO [REDACTED]

[REDACTED] ASI COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 115, 116 Y 136 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

2.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN PRECISADA EN EL RESULTANDO ANTERIOR, CON FECHA 23 DE MAYO DEL 2018, EL PERSONAL COMISIONADO ANTES REFERIDO, PROCEDIÓ A LEVANTAR EL ACTA DE INSPECCIÓN NÚMERO H1096RN/2018, EN LA CUAL SE CIRCUNSTANCIARON DIVERSOS HECHOS Y OMISIONES, MISMOS QUE SE CONSIDERÓ PODRÍAN SER CONSTITUTIVOS DE INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASÍ COMO A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

3.- QUE UNA VEZ ANALIZADO DEBIDAMENTE EL CONTENIDO DEL ACTA DE INSPECCIÓN, SE DESPRENDE QUE EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADO [REDACTED] DE BRAVO, HIDALGO, NO ES INFRACTOR DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ASÍ COMO TAMPOCO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

EXP. ADMVO: PFFPA/20.3/2C.27.2/00079-18  
RESOLUCION No. 40-2018

**CONSIDERANDO**

I.- EL C. LICENCIADO EN CONTADURÍA SERGIO ISLAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NO.- PFFPA/1/4C.26.1/00001/18 DE FECHA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2018, SUSCRITO POR EL C. GUILLERMO JAVIER HARO BÉLCHEZ, PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ES COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER ESTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 4 PÁRRAFO QUINTO, 14, 16 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 17, 26, 32 BIS FACCIÓN I, II III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULOS 1º, 2 FRACCIÓN XXX Y XXXI INCISO A), 3, 38, 39, 45 FRACCIÓN XIX, 46 FRACCIÓN XIX Y 68 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, FRACCIONES IX, X, XI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, CON SUS CORRESPONDIENTES REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE OCTUBRE DE 2014; ASÍ COMO EL "ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2013, DOS MIL TRECE, EN SUS ARTÍCULOS: PRIMERO, INCISO B), INCISO E), PÁRRAFO SEGUNDO NUMERAL 12, QUE A LA LETRA DICE: "DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, CUYA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL SON LOS LÍMITES QUE LEGALMENTE TIENE ESTABLECIDO EN EL ESTADO DE HIDALGO" Y ARTÍCULO SEGUNDO QUE A LA LETRA ESTABLECE: "LAS DELEGACIONES EJERCERÁN SUS ATRIBUCIONES EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; ARTÍCULO ÚNICO FRACCIONES I INCISO G) DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2011, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL EL DOMICILIO OFICIAL DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, EL CUAL ENTRO EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN Y EN EL QUE SU ACUERDO ÚNICO ESTABLECE: SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DOMICILIO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN EL ESTADO DE HIDALGO, ES EL UBICADO EN PLAZA VIA-MONTAÑA, BLVD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 516, COLONIA CALABAZAS, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P. 42182, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 57 FRACCIÓN I, 59, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81 Y 82 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULOS 1, 4, 5, 6, 167, 168, 169, 170, 171 Y , 173 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 1, DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

II.-QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO AL ACTA DE INSPECCIÓN HI096RN/2018, ESTA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DETERMINAR LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES.

EXP. ADMVO: PFFPA/20.3/2C.27.2/00079-18  
RESOLUCION No. 40-2018

EN ATENCIÓN A LA ORDEN DE INSPECCIÓN NO. HI096RN/2018, DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2018, FIRMADA POR EL L.C. SERGIO ISLAS LÓPEZ, DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, MISMA QUE ES RECIBIDA Y FIRMADA DE CONFORMIDAD POR EL C. HERMENEGILDO BADILLO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADO [REDACTED] UBICADO EN [REDACTED]

**TULANCINGO DE BRAVO**, NO SIN ANTES HABERNOS IDENTIFICADO PLENAMENTE COMO INSPECTORES FEDERALES DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO HABERLE EXPLICADO EL MOTIVO DE LA PRESENTE VISITA Y EL CONTENIDO DE LA ORDEN Y ALCANCES LEGALES QUE ÉSTA PODRÍA TENER, A SU MÁS ENTERA SATISFACCIÓN:

ACTO CONTINUO Y POR LO ANTES EXPUESTO UNA VEZ ESTANDO CONSTITUIDOS LEGALMENTE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL ASERRADERO ANTES SEÑALADO, SE PROCEDIÓ A DAR CUMPLIMIENTO A LOS INCISOS SEÑALADAS EN LA PRECITADA ORDEN DE INSPECCIÓN, QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- ⇒ AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

CON RESPECTO A ESTE PUNTO SE LE SOLICITO AL INSPECCIONADO PRESENTARA LA AUTORIZACIÓN REFERIDA, EXHIBIENDO ORIGINAL DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRASFORMACIÓN DENOMINADO [REDACTED] PRESENTANDO EN ORIGINAL EL OFICIO NO. 133.02.03.0313.2018-180804 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018, MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DIRIGIDO AL C. [REDACTED] CRUZ, EL CUAL MENCIONA QUE CUBIERTOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, SE TIENE POR RECIBIDO EL AVISO DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN NO.133/02/03/611/2007 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2017 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADO [REDACTED] CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FORESTAL [REDACTED] ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LO SIGUIENTE:

**UBICACIÓN DE DOMICILIO DEL CENTRO:** [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL RESPECTIVO:** [REDACTED]

- ⇒ REGISTRO FORESTAL NACIONAL.

ESTE CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRASFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADO [REDACTED] CUENTA CON REGISTRO FORESTAL NACIONAL INTEGRADO EN EL LIBRO HGO, [REDACTED] CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED].

- ⇒ LIBRO DE REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

EXP. ADMVO: PFFA/20.3/2C.27.2/00079-18  
 RESOLUCION No. 40-2018

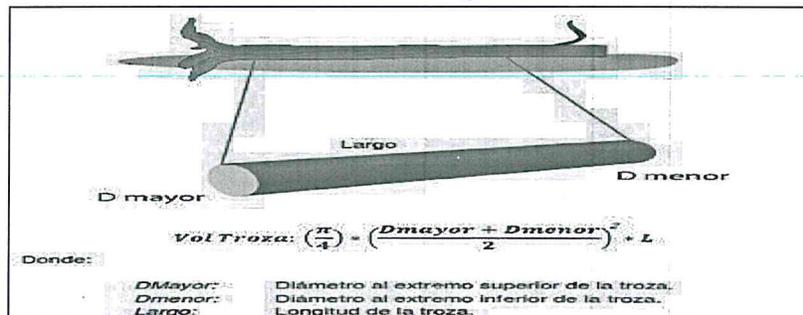
ACTO CONTINUO SE LE SOLICITO AL C. [REDACTED] EXHIBIERA Y PRESENTARA EL LIBRO DE REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DEL CENTRO VISITADO, PRESENTANDO UN FORMATO DIGITAL LIBRO EN UN LIBRO DE CONTABILIDAD DONDE SE ANOTARON LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE. SOLICITÁNDOLE EN ESTE ACTO COPIA DIGITAL DEL ARCHIVO PARA SER ANEXADO A LA PRESENTE ACTA Y QUE SERÁ IMPRESO POSTERIORMENTE.

CON LOS SIGUIENTES VOLÚMENES SALDO AL ÚLTIMO MOVIMIENTO  
 VOLUMEN PINO METROS CÚBICOS ROLLO: 1801.228 M<sup>3</sup> ROLLO  
 VOLUMEN DE ENCINO METROS CÚBICOS ROLLO: 57.273 M<sup>3</sup> ROLLO  
 CEDRO ROJO (CEDRELA ODORATA): 146.749 M<sup>3</sup> ASERRADA  
 VOLUMEN DE OYAMEL (ABIES SP) METROS CÚBICOS ROLLO: 4.296 M<sup>3</sup> ROLLO  
 VOLUMEN CEDRO BLANCO: 21.597 M<sup>3</sup> ROLLO.

ASÍ MISMO PRESENTA LAS REMISIONES Y REEMBARQUES, COMO ENTRADAS Y SALIDAS MISMAS QUE SON REGISTRADOS EN EL MISMO LIBRO; PROCEDIENDO A VERIFICANDO EL VOLUMEN, FECHA Y SALDOS DE LOS REEMBARQUES FORESTALES QUE EXPIDE ESTA INDUSTRIA FORESTAL, HACIENDO REFERENCIA QUE ESTE LIBRO INICIA EN LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PRESENTADA.

- ⇒ REALIZARAN EL INVENTARIO DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES Y PRODUCTOS FORESTALES LOCALIZADOS EN LA INDUSTRIA.
- ⇒ A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA MEDICIÓN DE LOS DIÁMETROS DE LAS TROZAS LOCALIZADAS EN EL PATIO DE ALMACENAMIENTO DE ESTA INDUSTRIA, PARA LO CUAL SE UTILIZÓ UN FLEXÓMETRO MARCA TRUPER, DE 5 M, CON NUMERO DE APROBACIÓN 3065, TIPO 1ª, POSTERIORMENTE Y UNA VEZ OBTENIDOS LOS DIÁMETROS Y LONGITUDES SE PROCEDIÓ A LA CUBICACIÓN PARA OBTENER EL VOLUMEN DE MADERA, DESGLOSANDO A CONTINUACIÓN SU RESULTADO:
- ⇒ TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS DIVERSAS METODOLOGÍAS DE CARÁCTER TÉCNICO EN MATERIA FORESTAL EXISTENTES PARA REALIZAR LA MEDICIÓN Y CUBICACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS LARGOS Y DIÁMETROS DIFERENTES, SE PROCEDE A DETERMINAR EL VOLUMEN TRASPORTADO UTILIZANDO LA FÓRMULA DE SMALIAN.

⇒  
 ⇒



CON LA MARCA LA SIGUIENTE ECUACIÓN

EXP. ADMVO: PFFA/20.3/2C.27.2/00079-18  
 RESOLUCION No. 40-2018

DESPEJANDO Y SUSTITUYENDO EN LA ECUACION, CON EL SIGUIENTE EJEMPLO:

**Cubicación de Madera en Rollo.**



$$Vol = \frac{\pi}{4} \cdot \frac{(d_1 + d_2)^2}{4} \cdot L$$

$$Vol = \frac{3.1416}{4} \cdot \frac{(0.25m + 0.45m)^2}{4} \cdot 3m$$

$$Vol = 0.7854 \cdot \frac{0.33m^2}{2} \cdot 3m$$

$$Vol = 0.7854 \cdot 0.33m^2 \cdot 3m$$

$$Vol = 0.7854 \cdot 0.99m^3 = 0.78m^3$$

LA MEDICIÓN DE DIÁMETROS (MAYOR Y MENOR) Y LONGITUD DE LA TROZA: LOS DIÁMETROS DE LA TROZA (MAYOR Y MENOR) DEBEN SER MEDIDOS EN CENTÍMETROS Y SIN CORTEZA (SE RESTA AL DIÁMETRO TOTAL EL ESPESOR DE LA CORTEZA). LAS APROXIMACIONES DE ESTAS MEDIDAS SERÁN AL CENTÍMETRO; SI LA MEDIDA DEL DIÁMETRO NO ES EXACTA, SE HARÁ AL REDONDEO SIMPLE, DE LA SIGUIENTE MANERA: UN DIÁMETRO DE 35.4 CM SERÁ IGUAL A 35 CM, UN DIÁMETRO DE 42.6 CM SERÁ IGUAL A 43 CM UN DIÁMETRO DE 42.5 CM SERÁ IGUAL A 43 CM.

**Resultados:**

MADERA EN ROLLO 5.1 METROS DE CEDRO BLANCO					
Diámetro (Mts)	Largo (Mts)	Factor	Vol. Unitario (m3)	Cantidad	Volumen m <sup>3</sup>
0.25	5.1	0.7854	0.250	1	0.250
0.27	5.1	0.7854	0.292	2	0.584
0.33	5.1	0.7854	0.436	1	0.436
0.34	5.1	0.7854	0.463	3	1.389
0.35	5.1	0.7854	0.491	2	0.981
0.37	5.1	0.7854	0.548	1	0.548
0.38	5.1	0.7854	0.578	2	1.157
0.40	5.1	0.7854	0.641	3	1.923
0.42	5.1	0.7854	0.707	1	0.707
TOTAL				16	7.975

⇒ Cubicando un total de 7.975 metros cúbicos rollo de madera de cedro blanco de 5.1 m de largo.

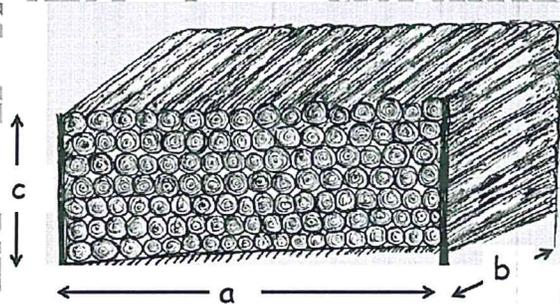
⇒

MADERA EN ROLLO 6.1 METROS DE CEDRO BLANCO					
Diámetro (Mts)	Largo (Mts)	Factor	Vol. Unitario (m3)	Cantidad	Volumen m <sup>3</sup>
0.32	6.1	0.7854	0.491	1	0.491
0.34	6.1	0.7854	0.554	2	1.108
0.35	6.1	0.7854	0.587	1	0.587
0.36	6.1	0.7854	0.621	3	1.863
0.37	6.1	0.7854	0.656	2	1.312
0.38	6.1	0.7854	0.692	1	0.692

EXP. ADMVO: PFFA/20.3/2C.27.2/00079-18  
 RESOLUCION No. 40-2018

0.40	6.1	0.7854	0.767	2	1.533
0.42	6.1	0.7854	0.845	3	2.535
0.43	6.1	0.7854	0.886	1	0.886
TOTAL				16	11.006

- ⇒
- ⇒ CUBICANDO UN TOTAL DE 11.006 METROS CÚBICOS ROLLO DE MADERA DE CEDRO BLANCO DE 6.1 M DE LARGO
- ⇒
- ⇒ **MADERA APILADA**
- ⇒ PARA MEDIR REALIZAR LA CUBICACIÓN DE LA MADERA APILADA SE SUELE COLOCAR EN EL MONTE TRAS LA CORTA O EN EL PARQUE DE LAS EMPRESAS FORMANDO PILAS COLOCANDO UNAS PIEZAS SOBRE OTRAS FORMANDO PARALELEPÍPEDOS QUE TIENEN POR FONDO LA LONGITUD DE LAS PIEZAS (TODAS DE IGUAL LONGITUD). ASÍ COMO EL SIGUIENTE CRITERIO PARA LA CUBICACIÓN POR APILAMIENTO:
- ⇒ CONSISTE EN ESTIMAR O CUBICAR LA CANTIDAD DE MADERA, CUANDO ESTA SE ENCUENTRA AGRUPADA, COLOCADA FORMANDO PILAS O MONTONES. UTILIZADO TRADICIONALMENTE, PARA MADERA PROCEDENTE DE PLANTACIONES FORESTALES O APROVECHAMIENTOS FORESTALES.
- ⇒ PARA EL ESTUDIO TEÓRICO DE ESTE TIPO DE CUBICACIÓN, NOS VAMOS A REFERIR SIEMPRE A PILAS DE ROLLIZOS.



$$\text{Volumen aparente} = a \cdot b \cdot c$$

⇒

⇒

LA DETERMINACIÓN DE ESTE COEFICIENTE EN LAS PILAS DE MADERA DE ROLLIZOS ES DE GRAN INTERÉS PUES UNA VEZ CONOCIDO EL FACTOR DE APILAMIENTO O COEFICIENTE DE APILAMIENTO "CA", MEDIANTE LA SENCILLA MEDICIÓN DEL VOLUMEN DE LA PILA, PODEMOS DETERMINAR EL VOLUMEN REAL DE MADERA QUE CONTIENE.

LOS VALORES DEL CA EN LA PRÁCTICA SUELEN SER MENORES OSCILANDO ENTRE 0,5 Y 0,75, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y PARA ESTE CASO SE TOMARA UN COEFICIENTE DE APILAMIENTO DE .75% L. D. Y PARA EL PUNTAL DE .70% (FIG. 1)

32

EXP. ADMVO: PFFA/20.3/2C.27.2/00079-18  
RESOLUCION No. 40-2018



FIGURA 1. TOMA DE MUESTRAS Y PUNTOS DE MEDICIÓN PARA DETERMINAR EL COEFICIENTE DE APILAMIENTO.

⇒ Como lo marca la siguiente ecuación:

$$V: L * A * H * fe$$

**Donde:**

**V:** Volumen de leña en metros cúbicos.  
**L:** Largo de la pila de leña en metros.  
**A:** Ancho de la pila de leña en metros.  
**H:** Altura de la leña en metros.  
**fe:** Factor de Espaciamiento

E ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE OBSERVAN EN LA TROZAS, LA CORTEZA, ALBURA, DURAMEN, AUSENCIA Y PRESENCIA DE ANILLOS DE CRECIMIENTO EXUDADOS, SE DETERMINÓ QUE LA MADERA PERTENECE A LOS GÉNEROS DE: *PINUS SP*, *QUERCUS SP*, *ABIES SP*, *CUPRESSUS SP*. Y *CEDRELA ODORATA*.

EXP. ADMVO: PFFA/20.3/2C.27.2/00079-18  
RESOLUCION No. 40-2018

- ⇒
- ⇒ PARA EL GÉNERO PINUS SP.
- ⇒

INVENTARIO DE MADERA ROLLO DE PINO POR APILAMIENTO						
ASERRADERO SANTA ANA						
PILA	ANCHO(MTS)	ALTO (MTS)	LONGITUD (MTS)	COEF. DE APILA. %	VOL. TOTAL (M3)	
1	2.55	2	53.2	0.75	203.490	
2	2.55	2	48.4	0.75	185.130	
3	2.55	2	55.6	0.75	212.670	
4	2.55	2.3	53.2	0.75	234.014	
5	2.55	2	23.5	0.75	89.888	
6	2.55	1.7	10	0.75	32.513	
7	5.1	1.5	3.2	0.75	18.360	
8	2.55	1.25	15	0.75	35.859	
TOTAL:					1011.923	

- ⇒
- ⇒ Un volumen de 1011.923 m<sup>3</sup> r madera en rollo de pino largas dimensiones.
- ⇒

INVENTARIO DE MADERA ROLLO PINO POR APILAMIENTO PUNTALES						
ASERRADERO SANTA ANA						
PILA	ANCHO(MTS)	ALTO (MTS)	LONGITUD (MTS)	COEF. DE APILA. %	VOL. TOTAL (M3)	
1	2.8	2.3	18	0.7	81.144	
2	2.8	1.8	6	0.7	21.168	
TOTAL:					102.312	

- ⇒
- ⇒ Un volumen de 102.312 m<sup>3</sup> r madera en rollo de pino Puntal.
- ⇒
- ⇒ Para el género *Quercus sp.*
- ⇒

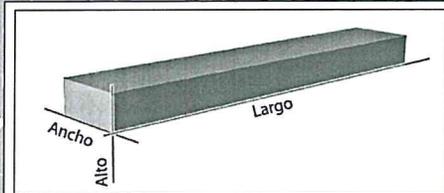
INVENTARIO DE MADERA ROLLO CORTA DIMENSIÓN DE ENCINO						
ASERRADERO SANTA ANA						
PILA	ANCHO(MTS)	ALTO (MTS)	LONGITUD (MTS)	COEF. DE APILA. %	VOL. TOTAL (M3)	
1	3	0.8	12	0.7	20.16	
2	3	0.8	9	0.7	15.12	
3	1.5	1.2	3	0.7	3.78	
4	3.7	1.3	4.5	0.7	15.1515	
TOTAL:					54.2115	

EXP. ADMVO: PFFA/20.3/2C.27.2/00079-18  
 RESOLUCION No. 40-2018

- ⇒
- ⇒ UN VOLUMEN DE 54.211 METROS CÚBICOS ROLLO DE MADERA DE ENCINO CORTAS DIMENSIONES.
- ⇒
- ⇒
- ⇒ PARA EL GÉNERO *ABIES* SP.
- ⇒

INVENTARIO DE MADERA ROLLO OYAMEL POR APILAMIENTO PUNTAL					
ASERRADERO SANTA ANA					
PILA	ANCHO (MTS)	ALTO (MTS)	LONGITUD (MTS)	COEF. DE APILA. %	VOL. TOTAL (M3)
1	4.8	0.6	2	0.7	4.032

- ⇒
- ⇒ UN VOLUMEN DE 4.032 METROS CÚBICOS ROLLO DE MADERA DE OYAMEL.
- ⇒
- ⇒ Y PARA MADERA ASERRADA, SE UTILIZÓ EL SIGUIENTE MÉTODO:



Fuente: PGFC.

Factor de espaciamiento para secciones de madera:

Tipo	Sección media	Factor de Espaciamiento
Madera	(cm) 14 - 30	0,7 - 0,79
	> 30	0,8 - 0,9

Fuente: Rojas Gutiérrez. Dasometría Práctica. Universidad del Tolima. 1977.

- ⇒
- ⇒ SE MULTIPLICA EL GRUESO X ANCHO X LARGO, Y FINALMENTE POR EL NÚMERO DE PIEZAS.
- ⇒ EJEMPLO:

INVENTARIO DE MADERA ASERRADA DE PINO					
ASERRADERO SANTA ANA					
GROSOR (MTS)	ANCHO (MTS)	LONGITUD (MTS)	Vol. UNITARIO (M3)	No. DE PIEZAS	Vol. TOTAL M3
0.0800	0.10	2.55	0.020	2370	48.348
0.0254	0.30	2.55	0.019	4435	86.176
0.0254	0.20	2.55	0.013	4850	62.827
0.0254	0.25	2.55	0.016	3258	52.755
0.0254	0.15	2.55	0.010	2250	21.860
0.0450	0.20	2.55	0.023	715	16.409
0.0254	0.10	2.55	0.006	350	2.267
0.0254	0.20	3.10	0.016	747	11.764
0.0254	0.15	3.10	0.012	440	5.197
0.0254	0.25	3.10	0.020	434	8.543
0.0254	0.30	3.10	0.024	351	8.291
0.0254	0.10	3.10	0.008	246	1.937

EXP. ADMVO: PFFPA/20.3/2C.27.2/00079-18  
RESOLUCION No. 40-2018

0.0800	0.04	3.10	0.010	440	4.365
TOTAL:				20886	330.740
COEFICIENTE DE TRANSFORMACIÓN 50%					661.479

UN VOLUMEN INVENTARIADO DE 330.740 METROS CÚBICOS DE MADERA ASERRADA, LO QUE ES IGUAL A 661.479 METROS CÚBICOS ROLLO.

INVENTARIO DE MADERA ASERRADA DE CEDRO BLANCO					
ASERRADERO SANTA ANA					
GROSOR (MTS)	ANCHO (MTS)	LONGITUD (MTS)	Vol. UNITARIO (M3)	No. DE PIEZAS	Vol. TOTAL M3
0.0254	0.3	2.55	0.019	25	0.486
0.0254	0.2	2.55	0.013	15	0.194
0.0254	0.25	2.55	0.016	25	0.405
0.0254	0.15	2.55	0.010	23	0.223
TOTAL:				88	1.308
COEFICIENTE DE TRANSFORMACIÓN 50%					2.617

- ⇒ UN VOLUMEN INVENTARIADO DE 1.308 METROS CÚBICOS DE MADERA ASERRADA, LO QUE ES IGUAL A 2.617 METROS
- ⇒ CÚBICOS ROLLO DE CEDRO.
- ⇒
- ⇒
- ⇒ **MEDICION DE VOLUMENES MADERA ASERRADA Y ESCUADRADA.**
- ⇒ CUBICACIÓN DE MADERA ENFARDADA O ENCASTILLADA LA MADERA ENFARDADA O ENCASTILLADA ES AQUELLA MADERA QUE SE COLOCA EN FORMA ORDENADA SEGÚN LAS MEDIDAS SOLICITADAS PARA EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL. LOS FARDOS LOS HAY DE DISTINTOS LARGOS Y ANCHOS
- ⇒  $V = A * H * L * 0.80$  (Y EN SU CASO .85)
- ⇒ DÓNDE:
- ⇒ **VOL.** = VOLUMEN COMERCIAL EN METROS CÚBICOS
- ⇒ **0,85** = FACTOR DE ESPACIAMIENTO
- ⇒ **H**= ALTO (M)
- ⇒ **A**= ANCHO (M)

INVENTARIO DE MADERA ASERRADA POR APILAMIENTO PINO					
[REDACTED]					
PILA	ANCHO(MTS)	ALTO (MTS)	LONGITUD (MTS)	COEF. DE APILA. %	VOL. TOTAL (M3)
1	1.15	0.35	3.1	0.85	1.061
2	2.52	0.75	2.1	0.85	3.374
3	2.55	1.3	1.45	0.80	3.845
4	2.52	1.2	1.3	0.80	3.145

EXP. ADMVO: PFFPA/20.3/2C.27.2/00079-18  
 RESOLUCION No. 40-2018

TOTAL:	11.425
COEFICIENTE DE TRANSFORMACIÓN 50%	22.849

- ⇒
- ⇒ UN VOLUMEN DE 11.425 METROS CÚBICOS DE MADERA ASERRADA, QUE A ROLLO NOS ARROJA UN VOLUMEN DE 22.849 M<sup>3</sup>R.
- ⇒
- ⇒ PARA LA ESPECIE *CEDRELA ODORATA*
- ⇒

INVENTARIO DE MADERA ASERRADA POR APILAMIENTO CEDRO ROJO					
[REDACTED]					
PILA	ANCHO(MTS)	ALTO (MTS)	LONGITUD (MTS)	COEF. DE APILA. %	VOL. TOTAL (M3)
1	1.4	1.2	2.4	0.9	3.629
2	1.3	1.9	4.1	0.9	9.114
3	1.1	1.5	4.7	0.9	6.980
4	3	2.5	2.15	0.9	14.513
5	1.3	1.2	3.5	0.9	4.914
6	1.4	2.5	3.2	0.9	10.08
7	2.2	2.4	5.7	0.9	27.0864
8	3.2	3.2	4.5	0.9	41.472
9	2.1	2.5	3.2	0.9	15.12
10	1.5	1.8	5	0.9	12.15
TOTAL:					145.0575

- ⇒
- ⇒ UN VOLUMEN DE 145.057 METROS CÚBICOS DE MADERA ASERRADA DE CEDRO, LA CUAL ENTRA EN MADERA ASERRADA (MOTOASERRADA).
- ⇒ DOCUMENTACIÓN FORESTAL PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA

PARA EL GÉNERO *PINUS SP*, EL VISITADO PRESENTA LAS SIGUIENTES REMISIONES FORESTALES:

02/03/2018	18418110	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	19.654 M3
02/03/2018	17733434	ADAN TEODORO MAURICIO	F-30-170-PAR-007/17	10.800 M3
05/03/2018	18418115	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	22.685 M3
05/03/2018	18418117	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	20.636 M3
06/03/2018	18418121	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	20.052 M3
07/03/2018	18418129	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	21.921 M3
12/03/2018	18418130	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	20.145 M3
13/03/2018	18418136	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	21.841 M3

EXP. ADMVO: PFFPA/20.3/2C.27.2/00079-18  
 RESOLUCION No. 40-2018

13/03/2018	18418138	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	20.220 M3
14/03/2018	18418139	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	20.172 M3
15/03/2018	18418149	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	21.070 M3
16/03/2018	18418154	EJIDO LLAJO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	21.006 M3
20/03/2018	18418159	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	21.223 M3
20/03/2018	17910876	UNIDAD SOCIECONOMICA EJIDAL CANALEJAS DE OTATES	P-30-198-CAN-001/13	13.195 M3
21/03/2018	17910877	UNIDAD SOCIECONOMICA EJIDAL CANALEJAS DE OTATES	P-30-198-CAN-001/13	14.770 M3
21/03/2018	17399739	ANGEL SOLIS ANGELES	D-30-072-LOT-019/17	9.828 M3
21/03/2018	18418161	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	21.016 M3
22/03/2018	18418163	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	20.081 M3
23/03/2018	18418165	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	20.906 M3
26/03/2018	18418170	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	20.992 M3
27/03/2018	18418175	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	22.005 M3
28/03/2018	18418179	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	21.423 M3
28/03/2018	17910881	UNIDAD SOCIECONOMICA EJIDAL CANALEJAS DE OTATES	P-30-198-CAN-001/13	11.872 M3
02/04/2018	17733459	JOSE TEODORO MAURICIO	F-30-170-PAR-008/17	12.583 M3
03/04/2018	18418184	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	21.974 M3
03/04/2018	17910882	UNIDAD SOCIECONOMICA EJIDAL CANALEJAS DE OTATES	P-30-198-CAN-001/13	11.617 M3
04/04/2018	17910883	UNIDAD SOCIECONOMICA EJIDAL CANALEJAS DE OTATES	P-30-198-CAN-001/13	11.569 M3
04/04/2018	17910884	UNIDAD SOCIECONOMICA EJIDAL CANALEJAS DE OTATES	P-30-198-CAN-001/13	10.739 M3
04/04/2018	18418188	EJIDO LLANO VERDE	P-30-198-CAN-001/13	20.897 M3
04/04/2018	18398241	JESUS OSCAR BRAVO ORTIZ	D-13-056-LAJ-001/11	21.288 M3
05/04/2018	18398242	JESUS OSCAR BRAVO ORTIZ	D-13-056-LAJ-001/11	12.700 M3
05/04/2018	18418192	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	19.527 M3
05/04/2018	17910885	UNIDAD SOCIECONOMICA EJIDAL CANALEJAS DE OTATES	P-30-198-CAN-001/13	12.835 M3
05/04/2018	17910886	UNIDAD SOCIECONOMICA EJIDAL CANALEJAS DE OTATES	P-30-198-CAN-001/13	11.291 m3
06/04/2018	18398243	JESUS OSCAR BRAVO ORTIZ	D-13-056-LAJ-001/11	16.624 M3
06/04/2018	18418195	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	20.814 M3
09/04/2018	18398244	JESUS OSCAR BRAVO ORTIZ	D-13-056-LAJ-001/11	12.843 M3
10/04/2018	18398245	JESUS OSCAR BRAVO ORTIZ	D-13-056-LAJ-001/11	17.291 M3
10/04/2018	18418198	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	22.453 M3
12/04/2018	18398248	JESUS OSCAR BRAVO ORTIZ	D-13-056-LAJ-001/11	11.669 M3
12/04/2018	18418205	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	21.317 M3
12/04/2018	17910894	UNIDAD SOCIECONOMICA EJIDAL CANALEJAS DE OTATES	P-30-198-CAN-001/13	12.321 M3
12/04/2018	18382129	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	12.307 M3

EXP. ADMVO: PFFPA/20.3/2C.27.2/00079-18  
 RESOLUCION No. 40-2018

13/04/2018	18398250	JESUS OSCAR BRAVO ORTIZ	D-13-056-LAJ-001/11	18.344 M3
13/04/2018	18418208	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	22.807 M3
14/04/2018	18382130	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	12.624 M3
15/04/2018	18382131	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	13.279 M3
16/04/2018	18398251	JESUS OSCAR BRAVO ORTIZ	D-13-056-LAJ-001/11	9.203 M3
16/04/2018	18382132	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	11.592 M3
16/04/2018	17910895	UNIDAD SOCIECONOMICA EJIDAL CANALEJAS DE OTATES	P-30-198-CAN-001/13	13.444 M3
16/04/2018	18382133	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	12.299 M3
17/04/2018	18382134	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	12.916 M3
17/04/2018	18382135	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	12.439 M3
17/04/2018	18418212	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	21.029 M3
18/04/2018	18398252	JESUS OSCAR BRAVO ORTIZ	D-13-056-LAJ-001/11	14.367 M3
18/04/2018	18382136	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	11.918 M3
18/04/2018	18398253	JESUS OSCAR BRAVO ORTIZ	D-13-056-LAJ-001/11	16.215 M3
18/04/2018	18418214	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	20.948 M3
18/04/2018	18382137	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	11.468 M3
19/04/2018	18382138	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	12.239 M3
19/04/2018	18418216	EJIDO LLANO VERDE	P-21-053-LLA-001/13	20.727 M3
19/04/2018	18382139	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	12.540 M3
19/04/2018	18382140	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	12.677 M3
19/04/2018	18382141	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	16.513 M3
20/04/2018	18398254	JESUS OSCAR BRAVO ORTIZ	D-13-056-LAJ-001/11	16.730 M3
20/04/2018	17910897	UNIDAD SOCIECONOMICA EJIDAL CANALEJAS DE OTATES	P-30-198-CAN-001/13	11.487 M3
20/04/2018	17910898	UNIDAD SOCIECONOMICA EJIDAL CANALEJAS DE OTATES	P-30-198-CAN-001/13	12.897 M3
20/04/2018	17910899	UNIDAD SOCIECONOMICA EJIDAL CANALEJAS DE OTATES	P-30-198-CAN-001/13	11.068 M3
20/04/2018	17910900	UNIDAD SOCIECONOMICA EJIDAL CANALEJAS DE OTATES	P-30-198-CAN-001/13	11.672 M3
20/04/2018	17910901	UNIDAD SOCIECONOMICA EJIDAL CANALEJAS DE OTATES	P-30-198-CAN-001/13	12.428 M3
20/04/2018	18398255	JESUS OSCAR BRAVO ORTIZ	D-13-056-LAJ-001/11	13.428 M3
20/04/2018	18382142	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	13.504 M3
20/04/2018	18382143	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	13.741 M3
20/04/2018	18382144	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	16.606 M3
20/04/2018	18382145	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	13.480 M3
21/04/2018	18382146	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	12.322 M3
21/04/2018	18382147	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	12.924 M3
21/04/2018	18382148	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	D-30-072-FAB-001/13	14.290 M3

39

EXP. ADMVO: PFFA/20.3/2C.27.2/00079-18  
 RESOLUCION No. 40-2018

23/04/2018 18382149		D-30-072-FAB-001/13 12.411 M3		
23/04/2018 18398257		D-13-056-LAJ-001/11 16.084 M3		
23/04/2018 17908219		C-30-072-INN-002/17 11.790 M3		
4/04/2018	17910903	U.S. EJIDAL CANALEJAS DE OTATES	REMISION	12.209
24/04/2018	17908220	TEODULO GUTIERREZ GUTIERREZ	REMISION	12.065
25/04/2018	18382152	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	REMISION	12.464
26/04/2018	18398260	JESUS OSCAR BRAVO ORTIZ	REMISION	11.117
01/05/2018	17908222	TEODULO GUTIERREZ GUTIERREZ	REMISION	11.810
03/05/2018	17908224	TEODULO GUTIERREZ GUTIERREZ	REMISION	11.509
03/05/2018	17908225	TEODULO GUTIERREZ GUTIERREZ	REMISION	12.564
04/05/2018	17908226	TEODULO GUTIERREZ GUTIERREZ	REMISION	11.018
04/05/2018	18398262	JESUS OSCAR BRAVO ORTIZ	REMISION	7.700
04/05/2018	18398285	JESUS OSCAR BRAVO ORTIZ	REMISION	5.138
05/05/2018	18398286	JESUS OSCAR BRAVO ORTIZ	REMISION	14.074
07/05/2018	18418224	EJIDO LLANO VERDE	REMISION	21.044
07/05/2018	17908229	TEODULO GUTIERREZ GUTIERREZ	REMISION	12.589
08/05/2018	18418226	EJIDO LLANO VERDE	REMISION	20.951
08/05/2018	18382153	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	REMISION	13.568
09/05/2018	18418228	EJIDO LLANO VERDE	REMISION	21.508
09/05/2018	18382154	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	REMISION	13.227
09/05/2018	18382155	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	REMISION	15.561
09/05/2018	18382156	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	REMISION	12.230
10/05/2018	18382157	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	REMISION	12.687
11/05/2018	18382158	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	REMISION	12.367
11/05/2018	18418230	EJIDO LLANO VERDE	REMISION	21.095
11/05/2018	17908234	TEODULO GUTIERREZ GUTIERREZ	REMISION	11.551
11/05/2018	17908235	TEODULO GUTIERREZ GUTIERREZ	REMISION	12.095
11/05/2018	17908236	TEODULO GUTIERREZ GUTIERREZ	REMISION	11.659
12/05/2018	18398288	JESUS OSCAR BRAVO ORTIZ	REMISION	18.827
12/05/2018	18382160	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	REMISION	12.029
12/05/2018	18382162	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	REMISION	13.861
14/05/2018	18418232	EJIDO LLANO VERDE	REMISION	18.957
15/05/2018	18382165	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	REMISION	11.594
19/05/2018	18398289	JESUS OSCAR BRAVO ORTIZ	REMISION	18.303
19/05/2018	18398291	JESUS OSCAR BRAVO ORTIZ	REMISION	14.024

EXP. ADMVO: PFFA/20.3/2C.27.2/00079-18  
RESOLUCION No. 40-2018

21/05/2018	18382171	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	REMISION	13.070
21/05/2018	17908242	TEODULO GUTIERREZ GUTIERREZ	REMISION	19.118
22/05/2018	18382173	SILVESTRE JESUS GARRIDO YAÑEZ	REMISION	12.577
22/05/2018	17908243	TEODULO GUTIERREZ GUTIERREZ	REMISION	20.806
10/04/2018	18418197	EJIDO LLANO VERDE	REMISION	6.826
19/05/2018	17561831	HERMENEGILDO BADILLO CRUZ	REEMBARQUE	8.924
19/05/2018	17778108	HERMENEGILDO BADILLO CRUZ	REEMBARQUE	15.220
19/05/2018	18402386	HERMENEGILDO BADILLO CRUZ	REEMBARQUE	28.620

EL CUAL SUMADO NOS ARROJA UN VOLUMEN DE 1893.409 METROS CÚBICOS DE MADERA EN ROLLO PARA LA ESPECIE DE PINO.

PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LA ESPECIE *CEDRELA ODORATA*

PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LA ESPECIE *QUERCUS SP*

Fecha	Folio	Documento	Proveedor	Volumen Aserrado m3
19/05/2018	17558264	Reembarque	HERMENEGILDO BADILLO CRUZ	1.526
19/05/2018	17561864	Reembarque	HERMENEGILDO BADILLO CRUZ	7.200
19/05/2018	17768865	Reembarque	HERMENEGILDO BADILLO CRUZ	1.907
22/03/2018	18398297	Remisión	JESÚS OSCAR BRAVO ORTIZ	13.702
23/03/2018	18398299	Remisión	JESÚS OSCAR BRAVO ORTIZ	16.840
24/03/2018	18398300	Remisión	JESÚS OSCAR BRAVO ORTIZ	4.918
24/03/2018	18398305	Remisión	JESÚS OSCAR BRAVO ORTIZ	11.180

EL CUAL NOS ARROJA UN VOLUMEN DE 57.273 METROS CÚBICOS DE MADERA EN ROLLO PARA LA ESPECIE DE *QUERCUS SP*.

PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LA ESPECIE DE *ABIES SP*

Fecha	Folio	Documento	Proveedor	Volumen Aserrado m3
10/04/2018	18418593	Remisión	EJIDO LLANO VERDE	4.296

EL CUAL NOS ARROJA UN VOLUMEN DE 4.296 METROS CÚBICOS ROLLO PARA LA ESPECIE DE *ABIES SP*.

PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LA ESPECIE DE CEDRO BLANCO (*CUPRESSUS SP*.)

Fecha	Folio	Documento	Proveedor	Volumen Aserrado m3	Volumen rollo m3
19/05/2018	18402408	Reembarque	HERMENEGILDO BADILLO CRUZ	11.252	21.597

EL CUAL NOS ARROJA UN VOLUMEN DE 11.252 METROS CÚBICOS DE MADERA ASERRADA, QUE CONVERTIDA A ROLLO ARROJA UN VOLUMEN DE 21.597 METROS CÚBICOS ROLLO.

EXP. ADMVO: PFFPA/20.3/2C.27.2/00079-18  
RESOLUCION No. 40-2018

⇒ REEMBARQUES FORESTALES AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

EL INSPECCIONADO AL MOMENTO DE LA PRESENTE PRESENTA LOS REEMBARQUES FORESTALES QUE EXPIDE ESTA INDUSTRIA FORESTAL, PARA LAS SALIDAS DE LOS PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS FORESTALES, SIENDO LOS SIGUIENTES:

16/05/2018	20085563	MADERERIA 24 HORAS SA DE CV	REEMBARQUE	4.422
16/05/2018	20085564	LUIS PEREA TOLENTINO	REEMBARQUE	1.787
16/05/2018	20085565	ISAIAS TABOADA VARGAS	REEMBARQUE	4.882
17/05/2018	20085566	JOSE LUIS MIRANDA OSORIO	REEMBARQUE	1.150
17/05/2018	20085568	GENERAL TRADING MEXICO SA DE CV	REEMBARQUE	25.077
17/05/2018	20085569	HIPOLITO JUAREZ MARTINEZ	REEMBARQUE	1.533
18/05/2018	20085570	JAVIER PEREZ TORRES	REEMBARQUE	1.440
18/05/2018	20085571	JOSE ALFREDO MIRANDA GONZALEZ	REEMBARQUE	1.040
19/05/2018	20085572	JOSE LUIS FRANCO MONROY	REEMBARQUE	1.158
19/05/2018	20085573	HIPOLITO JUAREZ MARTINEZ	REEMBARQUE	1.255
21/05/2018	20085574	ALEJANDRO BARRERA MIRANDA	REEMBARQUE	1.262
22/05/2018	20085575	MARIANO GARCIA TORRES	REEMBARQUE	1.084

CON UN VOLUMEN EN SALIDAS DE 46.090 METROS CÚBICOS DE MADERA ASERRADA, QUE EN ROLLO EQUIVALEN A 92.181 METROS CÚBICOS, APLICANDO UN COEFICIENTE DE TRANSFORMACIÓN DEL 50%.

⇒ OFICIOS DE VALIDACIÓN DE REEMBARQUES FORESTALES EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Cuadro 1:

Oficio No.	Fecha	Tipo de formato	Genero	Producto	Volumen m <sup>3</sup>	Folios	Usados	Sin usar	Cancelados	Saldo m <sup>3</sup>	Vol. Extrado m <sup>3</sup>
DK/0175/ 04/18	04 de mayo de 2018	Reembarques Forestales	<i>Pinus sp.</i>	Madera aserrada	663.411	125	13	111	1	617.321	46.090
			<i>Quercus sp</i>	Madera 10 %	46.640	20	0	20	0	46.640	0.0
			<i>Abies sp</i>	Madera 100%	4.296	5	0	5	0	4.296	0.0
			<i>Pinus sp</i>	Celulósico de pino	6.826	5	0	5	0	6.826	0.0
			<i>Cedrela sp</i>	Madera 100%	49.971	25	0	25	0	49.971	0.0

⇒ COEFICIENTE DE TRANSFORMACIÓN

EN RELACIÓN A ESTE INCISO LA INSPECCIONADA SEÑALA, QUE NO CUENTA CON UN ESTUDIO QUE DETERMINE EL COEFICIENTE DE TRANSFORMACIÓN, SIN EMBARGO TOMA COMO REFERENCIA EL 50% DE

EXP. ADMVO: PFFA/20.3/2C.27.2/00079-18  
RESOLUCION No. 40-2018

COEFICIENTE DE TRANSFORMACIÓN QUE ES EL COEFICIENTE CON EL CUAL SOLICITA REEMBARQUES FORESTALES A LA SEMARNAT, ASÍ MISMO TOMANDO EN CUENTA LOS FACTORES DE TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL E ÍNDICES DE TRANSFORMACIÓN UTILIZADOS EN LA ACTIVIDAD FORESTAL DE MÉXICO MIGUEL CABALLERO DELOYA Y EMILIO ZAMUDIO SÁNCHEZ.

⇒ BALANCE DE EXISTENCIAS

TOMANDO COMO BASE LOS VOLUMENES ANTERIORMENTE CITADOS, Y TENIENDO EN CUENTA EL 50% DE COEFICIENTE DE TRANSFORMACIÓN PARA LA MADERA ASERRADA QUE YA ESTÁ CONTEMPLADO EN LOS SALDOS DE LOS Y ROLLO, SE OBTIENE LO SIGUIENTE:

HACIENDO REFERENCIA QUE EL BALANCE DE EXISTENCIAS SE REALIZA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN NO. 133/02/03-696/2007 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2007, QUE FUE EL 10 DE ABRIL DE 2018, POR TAL MOTIVO PARA EL PRESENTE BALANCE SE TOMAN EN CUENTA LAS ENTRADAS Y SALIDAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE ES EL 11 DE ABRIL DE 2018.

Saldo inicial m <sup>3</sup> rollo	Entradas m <sup>3</sup> Ya en rollo	Salidas m <sup>3</sup> Ya en rollo	Existencia m <sup>3</sup> Ya en rollo	Volumen m <sup>3</sup> Ya en rollo	Diferencia m <sup>3</sup> Ya en rollo
0.000			1893.409	92.181	1801.228
				1798.563	2.2665

DE ACUERDO A LO ANTERIOR TIENE UN SALDO DE 2.2665 METROS CÚBICOS DE MADERA EN ROLLO DE PINO DE DIFERENCIA A FAVOR.

Saldo inicial en periodo	Balance de Existencias encino rollo ( <i>Quercus sp</i> )				
	Documentación			Inventario	
Saldo inicial m <sup>3</sup> rollo	Entradas m <sup>3</sup> Ya en rollo	Salidas m <sup>3</sup> Ya en rollo	Existencia m <sup>3</sup> Ya en rollo	Volumen m <sup>3</sup> Ya en rollo	Diferencia m <sup>3</sup> Ya en rollo
0.000	57.273	0.000	57.273	54.211	3.062

RESPECTO A LO ANTERIOR SE TIENE UN SALDO A FAVOR DE 3.062 METROS CÚBICOS DE MADERA DE ENCINO, ROLLO.

Saldo inicial	Balance de Existencias Cedro Rojo rollo ( <i>Cedrela odorata</i> )				
	Documentación			Inventario	
Saldo inicial m <sup>3</sup> aserrada	Entradas m <sup>3</sup> aserrada	Salidas m <sup>3</sup> aserrada	Existencia m <sup>3</sup> aserrada	Volumen m <sup>3</sup> Aserrada.	Diferencia m <sup>3</sup> aserrada
0.000	146.749	0.000	146.749	145.057	1.692

RESPECTO A LO ANTERIOR SE TIENE UN SALDO DE 1.692 METROS CÚBICOS DE MADERA ASERRADA DE CEDRO ROJO A FAVOR.

EXP. ADMVO: PFFPA/20.3/2C.27.2/00079-18  
RESOLUCION No. 40-2018

Saldo inicial en periodo	Balance de Existencias <i>Cupressus sp</i> rollo				
	Documentación			Inventario	
Saldo inicial m3 rollo	Entradas m <sup>3</sup> Ya en rollo	Salidas m <sup>3</sup> Ya en rollo	Existencia m <sup>3</sup> Ya en rollo	Volumen m <sup>3</sup> Ya en rollo	Diferencia m <sup>3</sup> Ya en rollo
0.000	21.597	0.000	21.597	20.998	0.599

RESPECTO A LO ANTERIOR SE TIENE UN SALDO DE 0.599 METROS CÚBICOS DE MADERA ROLLO DE CÉDRO BLANCO A FAVOR.

Saldo inicial en periodo	Balance de Existencias <i>Abies sp</i> rollo				
	Documentación			Inventario	
Saldo inicial m3 rollo	Entradas m <sup>3</sup> Ya en rollo	Salidas m <sup>3</sup> Ya en rollo	Existencia m <sup>3</sup> Ya en rollo	Volumen m <sup>3</sup> Ya en rollo	Diferencia m <sup>3</sup> Ya en rollo
0.000	4.296	0.000	4.296	4.032	0.264

RESPECTO A LO ANTERIOR SE TIENE UN SALDO DE 0.264 METROS CÚBICOS DE MADERA ROLLO DE OYAMEL A FAVOR.

DE ACUERDO AL OFICIO NO.133/02/03/611/2007, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2017, LA CAPACIDAD INSTALADA DE ALMACENAMIENTO ES DE 500 METROS CÚBICOS, Y CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN DE 2500 METROS CÚBICOS ROLLO/AÑO.

⇒ DETERMINAR DAÑO AL AMBIENTE

EN RAZÓN DE QUE SE ACREDITA TODA LA LEGAL PROCEDENCIA DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES ALMACENADAS EN EL PATIO DE ALMACENAMIENTO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENTRO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRASFORMACIÓN DENOMINADO "ASERRADERO SANTA ANA", ASÍ MISMO ESTE ESTABLECIMIENTO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA SECRETARIA PARA ESTE GIRO, BASADO EN LOS LINEAMIENTOS Y MEJORAS EN EL MEDIO AMBIENTE ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y SU REGLAMENTO SE CONSIDERA QUE NO EXISTE AL MOMENTO DE REALIZAR LA VISITA DE INSPECCIÓN ALGUNA AFECTACIÓN AL MEDIO AMBIENTE O DAÑO AMBIENTAL, YA QUE LA INDUSTRIA SE ENCUENTRA DELIMITADA EN TODA SU PERIFERIA POR UNA CERCA, Y SE LOCALIZA EN UNA ZONA DE TERRENOS AGRÍCOLAS.

⇒ SUPERFICIE TOTAL DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES.

EL VISITADO MENCIONA QUE LA SUPERFICIE DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y ALMACENAMIENTO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.

⇒ RELACIÓN DE MAQUINARIA

EXP. ADMVO: PFFA/20.3/2C.27.2/00079-18  
RESOLUCION No. 40-2018

- TORRE DE ASERRÍO CON CARRO DE EMPUJE DE 90 CM DE ANCHO X 2.5 METROS DE LARGO, CON VOLANTES DE 1 M POR 10 CM, Y CIERRA CINTA DE 12 CM DE ANCHO.
- MONTACARGAS HIDRÁULICO MARCA JVC, MODELO 1990, MOTOR CUATRO CILINDROS, COLOR AMARILLO CON COMBUSTIÓN A DIESEL, NO. DE SERIE 930608252.
- MONTACARGAS (MINICARGADOR) HIDRÁULICO A GASOLINA MARCA CATERPILLAR, NO. DE SERIE 842.
- UN BANCO CON CIERRA CIRCULAR DE 34 CM Y EN UNA MESA DE METAL DE 1.5M X 1.05 METROS, CON MOTOR ELÉCTRICO. Y

⇒ FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS FORESTALES ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SE REvisa EL FORMATO DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CENTRO PRESENTADO A LA SEMARNAT, DONDE SE OBSERVA QUE ESTÁ DADA DE ALTA TODA LA MAQUINARÍA EXISTENTE EN EL ASERRADERO.

EN CASO DE QUE EL INSPECCIONADO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN ANTES REFERIDA, LOS INSPECTORES FEDERALES ACTUANTES VERIFICARÁN QUE ESTE CUMPLA Y HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES DE DICHA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

NO PRESENTA CONDICIONANTES.

**PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE LO ASENTADO EN EL ACTA DE INSPECCIÓN DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2018.**

DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADO ASERRADERO SANTA ANA, NO SE PRESENTARON IRREGULARIDADES.

CON RESPECTO A LOS HECHOS U OMISIONES ASENTADOS EN EL ACTA DE INSPECCIÓN No. HI096RN/2018 ES PROCEDENTE CERRAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TODA VEZ QUE EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADO ASERRADERO SANTA ANITA, NO PRESENTÓ IRREGULARIDADES DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN DE ACUERDO A LOS HECHOS U OMISIONES EN EL ACTA DE INSPECCIÓN SE CONSIDERA QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

**DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE QUE A LA LETRA DICEN:**

**ARTÍCULO 115.** QUIENES REALICEN EL TRANSPORTE DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, INCLUIDA MADERA ASERRADA O CON ESCUADRÍA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS DESTINADAS AL USO DOMÉSTICO, DEBERÁN ACREDITAR SU LEGAL PROCEDENCIA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA TAL EFECTO EXPIDAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE ACUERDO CON

43

EXP. ADMVO: PFFPA/20.3/2C.27.2/00079-18  
RESOLUCION No. 40-2018

LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, NORMAS OFICIALES MEXICANAS O DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**ARTÍCULO 116** PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN, ADEMÁS DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN MÓVILES DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO O EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE PARA TAL EFECTO EXPIDAN, LO QUE COMPRENDERÁN ASPECTOS RELACIONADOS CON CONTRATOS, CARTAS DE ABASTECIMIENTO, BALANCES OFERTA-DEMANDA, LIBROS DE REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS, INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO, ENTRE OTROS. LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBAN OTORGAR LAS AUTORIDADES LOCALES.

DE ACUERDO A LO MANIFESTADO EN AMBOS ARTÍCULOS SE CONSIDERA QUE DICHO CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADO ASERRADERO SANTA ANITA, CUMPLE CON LO DISPUESTO EN AMBOS ARTÍCULOS, DÉBIDO A LO MANIFESTADO EN EL ACTA DE INSPECCIÓN No. HI096RN/2018.

ASÍ MISMO SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN No. HI096RN/2018 CON RESPECTO A LOS ARTÍCULOS 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

**ARTÍCULO 113.** LAS AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y DE TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- I. NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL TITULAR.
- II. NOMBRE Y UBICACIÓN DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO O DE TRANSFORMACIÓN.
- III. GIRO MERCANTIL ESPECÍFICO DEL CENTRO.
- IV. CAPACIDAD INSTALADA DE ALMACENAMIENTO O DE TRANSFORMACIÓN.
- V. NÚMERO DE LICENCIA O PERMISO, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL O, TRATÁNDOSE DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA AUTORIDAD DELEGACIONAL, Y
- VI. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN.

**ARTÍCULO 115.** LOS RESPONSABLES Y TITULARES DE LOS CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y DE TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DEBERÁN LLEVAR UN LIBRO DE REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES, EN FORMA ESCRITA O DIGITAL, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- I. NOMBRE DEL RESPONSABLE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL CENTRO.
- II. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.
- III. REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS MADERABLES, EXPRESADO EN METROS CÚBICOS. RESPECTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES, LOS REGISTRO DEBERÁN EXPRESARSE EN METROS CUBICOS, LITROS O KILOGRAMOS Y, EN SU CASO, LA EQUIVALENCIA DE MATERIA PRIMA TRANSFORMADA.
- IV. BALANCE DE EXISTENCIAS.

EXP. ADMVO: PFFA/20.3/2C.27.2/00079-18  
RESOLUCION No. 40-2018

- V. RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA LEGAL PROCEDENCIA DE LA MATERIA PRIMA FORESTAL, Y
- VI. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN.

POR LO ANTERIOR Y AL NO EXISTIR VIOLACIÓN A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ES PROCEDENTE CERRAR EL PRESENTE EXPEDIENTE SIN IRREGULARIDAD.

TODA VEZ QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN LA VISITA DE INSPECCIÓN AL ASERRADERO ANTES MENCIONADO DONDE EL PROPIETARIO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE SE ORDENA SE CIERRE EL EXPEDIENTE SIN IRREGULARIDADES.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL ACTA DE INSPECCIÓN ES UN DOCUMENTO PÚBLICO EN EL CUAL POR SU SIMPLE HECHO DE REALIZARSE EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES POR SERVIDOR PÚBLICO CON Estricto APEGO A SUS FUNCIONES, SE PRESUME DE VALIDO Y EN CONSECUENCIA ESTA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, AL NO ENCONTRARSE ANTE UN CASO DE VIOLACIÓN A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ASÍ COMO TAMPOCO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO, SOLO POR LO QUE HACE A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ORIGINARON EL ACTA DE INSPECCIÓN HI096RN/2018 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018; POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, ORDENÁNDOSE SE AGREGUE UN TANTO DEL PRESENTE AL EXPEDIENTE DE LA CAUSA ADMINISTRATIVA EN QUE SE ACTÚA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO ESTA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN EL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A RESOLVER EN DEFINITIVA Y:

**RESUELVE.**

**PRIMERO.-** QUE DEL ACTA DE INSPECCIÓN HI096RN/2018 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018, NO SE DESPRENDE VIOLACIÓN A DISPOSICIÓN LEGAL ALGUNA, POR LO QUE SE ORDENA CERRAR LAS ACTUACIONES QUE GENERARON LA VISTA DE INSPECCIÓN ANTES CITADA.

**SEGUNDO.-** SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADO ASERRADERO [REDACTED] HUEYTLALPAN, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, QUE LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, PODRÁ REALIZAR NUEVA VISITA DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN SEGÚN SEA EL CASO, AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE REFERENCIA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL, NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS DISPOSICIONES A FINES A LA MATERIA.

**TERCERO.-** HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS

EXP. ADMVO: PFFPA/20.3/2C.27.2/00079-18  
RESOLUCION No. 40-2018

FORESTALES DENOMINADO [REDACTED]

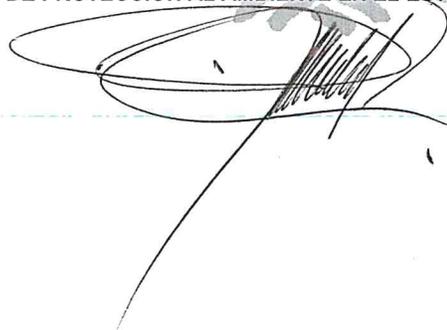
HUEYTLALPAN, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DEFINITIVA EN LA VÍA ADMINISTRATIVA Y CONTRA LA MISMA ES PROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN, MISMO QUE PODRÁ SER PRESENTADO DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMAL NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CUARTO.- EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMOSEPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS DATOS PERSONALES RECABADOS POR ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR A LA PERSONA LA FACULTAD DE DECISIÓN SOBRE EL USO Y DESTINO DE SUS DATOS, CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR SU ADECUADO TRATAMIENTO E IMPEDIR SU TRANSMISIÓN ILÍCITA Y LESIVA PARA LA DIGNIDAD Y DERECHOS DEL AFECTADO, EL CUAL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS A CUALQUIER AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTA PUEDA ACTUAR DENTRO DEL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PREVIO APERCIBIMIENTO DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS REMITIDOS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS POR LA LEY. LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE HIDALGO, RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES, Y LA DIRECCIÓN DONDE EL INTERESADO PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO Y CORRECCIÓN ANTE LA MISMA ES LA UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN PLAZA VIA-MONTAÑA, BLVD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 516, COLONIA CALABAZAS, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P. 42182

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 160, 167 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 316 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER FEDERAL, ARTÍCULO 2 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, NOTIFIQUESE POR LISTAS.

ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA EL C. LICENCIADO EN CONTADURÍA SERGIO ISLAS LÓPEZ, DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO.- CÚMPLASE.-

\*STGL\*LEL\*



El presente Acto Administrativo se notificó mediante lista publicada el día 05 DE JULIO DEL 2018 en los estrados de la Delegación de la Procuraduría federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo. De conformidad con los artículos 305, 306, y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo que surtió sus efectos a partir del día 06/07/2018 CONSTE.